



**CEDULA DE SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL PROGRAMA DE MEJORA DEL PROFESORADO
CEDULA DE COMPROBACION DE GASTOS
BECAS NACIONALES O INTERNACIONALES**

INSTITUCION : Universidad Autónoma de Nuevo León
 PROYECTO : Becas para estudios de posgrado de alta calidad
 CLAVE DEL ANEXO : C/PROMEPE-UANL-1996
 ANEXO : PROMEP/103.5/15/6643

Informe Parcial No: 77

REFERENCIA DE PAGO			DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS					DESTINO DEL GASTO (RUBRO)														
CHEQUE Y/O ORDEN DE PAGO	FECHA DE CHEQUE Y/O ORD. DE PGO.	BENEFICIARIO - PROMEP	RFC	NOMBRE	FACTURA NUMERO	FECHA	SERVICIO PRESTADO	MANUTENCION	CUOTA COMPENSATORIA	INSCRIPCION	COLEGIATURA	SEGURO MEDICO	INSTALACIÓN	TRANSPORTE VIÁTICOS	MATERIAL DIDÁCTICO	GRADUACIÓN TITULACIÓN	SERVICIOS EDUCATIVOS	BECAS POST-DOCT.	TOTAL POR CHEQUE Y/O ORD. DE PGO.			
33091	193,050.00	25/10/2016	VALDEZ RINCON FRANCISCO GERARDO	TEMPORAL	MAY LING CARABAÑO	SN 40	09/12/201	VIÁTICOS AÑO 2												58,987.50		
			VALDEZ RINCON FRANCISCO GERARDO	TEMPORAL	SANCHO PANZA	SN 41	08/12/201	VIÁTICOS AÑO 2													877.73	
\$ 193,050.00								SUMA													59,865.23	59,865.23

Ing. Ana Ma. Gabriela Pagaza González
 RESPONSABLE INSTITUCIONAL DEL PROMEP

C.P. Héctor Luis Aguilar González
 ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA INSTITUCIÓN

Mtro. Rogelio G. Garza Rivera
 RECTOR

CLAVE CONTABLE		FECHA	No. F. RA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
137-51272-408200-0000-2304		25/10/2016		BECAS PARA EST. Y/O INV. DE MEX. EN EL EXT.	193,050.00	
137-11116-000000-0000-2304				BANORTE 051370694 PROMEP		193,050.00
0-0097				51272 BECAS PARA EST. Y/O INV. DE MEX. EN EL EXT.		
BENEFICIARIO: VALDEZ RINCON FRANCISCO GERARDO						
ELABORO	REVISO	AUTORIZO	CONTABILIZO	No. DE CHEQUE	193,050.00	193,050.00
KEL				33091	SUMAS IGUALES	



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

H. COMISION DE HACIENDA - TESORERIA GENERAL

PROMEP "D"

25 DE OCTUBRE DE 2016

SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.



PÁGUESE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE:

VALDEZ RINCON FRANCISCO GERARDO

\$

193,050.00

(CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

MONEDA NACIONAL

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC. 0051 MTY GRAN PLAZA MONTERREY, NUEVO LEON CTA. No. 0051370694

R.F.C. UAN-691126-MK2

FIRMA

FIRMA

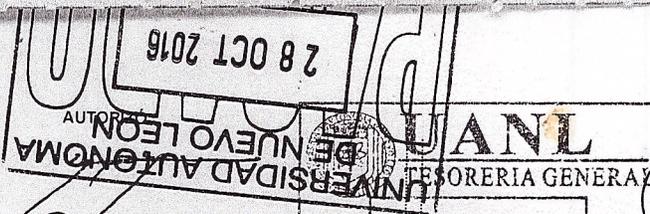
No. CUENTA

No. CHEQUE

0021051180722000051370694*0033091

1 JUN 15 22895

AÑO 2
VIATICOS
+9,000 EUR
T.C. + 21.45



MTRO ROGELIO G. GARZA RIVERA
RECTOR

28 OCT 2016

M.C. DANIEL JULIO GONZALEZ SPENCER
SECRETARIO RELACIONES INTERNACIONALES

Vigencia de 60 días naturales para poder generalizar
ContraRecibo

PAGADO

PRODEP

PARA SU REVISIÓN
19 OCT 2016

RECIBIDO



"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Centro de Internacionalización. 1° Piso

Av. Manuel Barragán N° 4904 Norte. Col. Hogares Ferrocarrileros
C.P. 64260. Monterrey, Nuevo León, Mexico

Tels.: (81) 8329-4041 • 8329 4048, exts. 6681 • 6582 • 6589 • 6588 • 6566 • 6680 • 6567

Fax: (81) 8329 4049

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA

SN 40

En Madrid, a 9 de diciembre de 2016

REUNIDOS

De una parte **doña May Ling Carabaño D`Cruz**, mayor de edad, con domicilio en Madrid, C/Isabel de Valois, 76. Portal A, 2-A. Madrid 28050, DNI: 51517262E y con teléfono 0034 722 20 21 62 en concepto de **arrendador**.

Y de otra parte, **D. Francisco Gerardo Valdez Rincón**, mayor de edad, con domicilio en, Vulcano 1443 en la Col. Paseo de los Andes, San Nicolás de los Garza, Nuevo León México, Pasaporte Mexicano G06281093, en concepto de **arrendatario** e interviniendo en su propio nombre.

EXPONEN

1º.- Que **doña May Ling Carabaño D`Cruz** es propietario de la vivienda situada en Madrid, C/Isabel de Valois, 76. Portal A, 2-A. Madrid 28050, que consta de tres (3) dormitorios, dos (2) baños, cocina, lavadero y sala comedor. Dicha vivienda se encuentra instalada para su habitabilidad, estando amueblada con todos los enseres y útiles domésticos.

2º.- Que **D. Francisco Gerardo Valdez Rincón** está interesado en tomar en arrendamiento el inmueble descrito anteriormente.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato de arrendamiento de vivienda con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

1ª.- El **Arrendador** cede en arrendamiento al **Arrendatario** la vivienda sita en C/Isabel de Valois, 76. Portal A, 2-A. Madrid 28050.

2ª.- La vivienda objeto de este contrato se alquila para vivienda del arrendatario. Queda expresamente prohibido al **Arrendatario**, subarrendar o ceder en cualquier forma y a cualquier título, todo o parte del inmueble, sin la autorización previa y por escrito del **arrendador**.

3ª.- El contrato de arrendamiento tendrá duración de **22 días** iniciando sus efectos el día 1 de marzo del 2017 y concluyendo el 22 de marzo del mismo año. En caso de incumplimiento del contrato por parte del arrendatario, la fianza de **quinientos euros** no se devolverá al arrendatario.

4ª.- Finalizada dicha duración, el **arrendatario** deberá dejar el inmueble en el mismo estado de habitabilidad y limpieza que tenía cuando lo ocupó, salvo el desgaste del uso habitual y sin necesidad de requerimiento expreso por el propietario.

A fin de comprobar el estado de la vivienda, deberá permitir la inspección personal de la misma por el arrendador, o quién éste designe en presencia del arrendatario.

5ª.- El arrendatario abonará al arrendador en concepto de renta de la vivienda la cantidad de **2750 euros** por adelantado.

\$58,987.50

En el precio de alquiler se encuentran incluidos el importe de la comunidad de vecinos, consumo de energía eléctrica, gas, agua, teléfono, Internet wifi, limpieza diaria de la vivienda, lavado y planchado de prendas semanal, vigilancia, que se generen en la vivienda y derecho a una pensión alimenticia completa de 5 días a la semana durante los 22 días de arrendamiento.

May Ling Carabaño D`Cruz

6ª.- El **arrendatario** deberá recibir la vivienda en buenas condiciones y normal funcionamiento de todas las instalaciones, enseres y servicios inherentes a la misma y libre de ocupantes.

7ª- No está permitido el alojamiento de mascotas.

8ª.- El **arrendatario** no podrá llevar a efecto ninguna obra en la vivienda que modifique la estabilidad o seguridad de la misma sin haber obtenido la correspondiente autorización previa, expresa y escrita del arrendador. Cuantas obras realice el arrendatario quedarán en beneficio de la propiedad, sin que venga ésta a entregar por tal concepto cantidad alguna al arrendatario. Tampoco está permitido pegar, perforar, taladrar ni clavar en las puertas o paredes de la vivienda.

9ª.- Las obras necesarias para conservar la vivienda en condiciones de habitabilidad para seguir el uso convenido, serán de cuenta del **arrendador**. Las reparaciones de los electrodomésticos y mobiliario del piso correrán a cargo del **arrendador** siempre y cuando las averías y roturas no se deban a un mal uso de los mismos.

10ª.- La vivienda deberá conservarse en estado de habitabilidad y limpieza y haciendo uso de la misma bajo las normas de moralidad y disfrute dentro de lo normal y usual y ajustándose a las normas establecidas por la comunidad de propietarios.

11ª.- La conexión y revisiones de gas butano para la cocina y calentador de agua se realizarán por personas autorizadas oficialmente, al objeto de cumplir con las normas de seguridad establecidas.

12ª.- El incumplimiento de las condiciones expresadas anteriormente pueden dar lugar a la pérdida de fianza y a las indemnizaciones que se puedan derivar y evaluar por técnicos al efecto y al desalojamiento de la vivienda sin lugar a resarcir cantidad alguna al **arrendatario**.

13ª.- La modificación de cualquier cláusula del presente contrato se realizará por mutuo acuerdo del **arrendador y arrendatario**.

14ª.- En todo lo no expresamente regulado en éste contrato será de aplicación la Ley de Arrendamientos Urbanos y subsidiariamente el Código Civil.

15ª.- Parar todos los conflictos que puedan surgir en la interpretación, aplicación, efectos e incumplimiento de este contrato por las partes, se someten los contratantes a la Jurisdicción de los tribunales de Madrid.

Y para que conste en prueba de conformidad y aceptación con todo lo expresado en el presente documento, lo firman por duplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha señaladas en el encabezamiento.

EL ARRENDADOR

EL ARRENDATARIO

May Ling Carabaño D'Cruz

D. Francisco Gerardo Valdez Rincón



C/DON RAMON DE LA CRUZ 25, MADRID
 TEL.: 91 1716597 IVA INCLUIDO
 ROSENDO MILA S.L. NIF.:B-08121659

FACTURA SIMPLIFICADA 038762 ✓
 06/12/2016 10:25

Cant.	Descripcion	P.U.	Total
2	QUICHE ESPINACAS Y GA	2.95	5.90
1	PAÑUELO JAMON QUESO	2.20	2.20
2	MINI CROCI: SALADO UNI.	0.60	1.20
2	NAPOLITANA DE CREMA	1.40	2.80
1	CAFE LECHE	1.60	1.60
TOTAL		13.70	13.70

BASE IMP. IVA10 % 12.45 IVA10 % 1.25

... GRACIAS POR SU VISITA ...

MAÑANA 1 CAJA 1

✓
=293.87



C/DON RAMON DE LA CRUZ 25, MADRID
 TEL.: 91 1716597 IVA INCLUIDO
 ROSENDO MILA S.L. NIF.:B-08121659

FACTURA SIMPLIFICADA 038505
 05/12/2016 10:30

Cant.	Descripcion	P.U.	Total
1	CAFE LECHE	1.60	1.60
1	COCA COLA	2.00	2.00
1	QUICHE ESPINACAS Y GA	2.95	2.95
1	QUICHE CHAMPINONES	2.95	2.95
TOTAL		9.50	9.50

BASE IMP. IVA10 % 8.64 IVA10 % 0.86

... GRACIAS POR SU VISITA ...

MAÑANA 1 CAJA 2

✓
+203.78

(9)

TABERNILLA

Sancho Panza

SN 41

Calle Milanese, 3. Madrid, España.
 Tel. 608 57 66 28

08 - 12 - 16
 19:37

Mesa 10

Anchoas con pimiento rojo	11.00
Croquetas	11.50
Patatas bravas	8.70
Refresco	3.00
Refresco	3.00

37.20€
 Iva 10% 3.72€

TOTAL 40.92€

877.73

GRACIAS POR SU VISITA

64.12 €